

Las retribuciones en 2023 crecen un 2,5 % inicialmente sobre las de diciembre 2022, y se incrementarán hasta el 3,5 % si la inflación supera el 6 % y el PIB previsto

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE GESTIÓN PROCESAL Y TÉC.ESPECIALISTAS DEL INT Y CF DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Retribuciones mensuales	Gestión Grupo I (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo II (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo III (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo IV (J.Paz)
Sueldo	1.287,80	1.287,80	1.287,80	1.287,80
Trienios anteriores a 1/1/04	51,58	51,58	51,58	51,58 S.Paz, 58,03
Trienios después de 1/1/04	64,39	64,39	64,39	64,39
C.General de Puesto (C.G.P.)	385,58	355,01	339,76	324,49 (S.Paz, 492,35 <u>Si ocupa puesto de Secretario de Paz:</u> 339,79
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	469,55	439,00	423,74	408,51 S.Paz, 510,55
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	463,95	463,95	463,95	463,95 (S.Paz, 463,95
Artículo 8.2 y 8.3 (RD 1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE- Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad, 153,17); Peligrosidad, ANacional 214,42 Servicio Apoyo TSJ, 306,27; salidas a Centros Penitenciarios, 75,07)	(Penosidad, 153,17); Servicio Apoyo TSJ, 306,27 salidas a Centros Penitenciarios, 75,07) <i>Valor del punto 2023: 30,63</i>	(Penosidad, 153,17); Servicio Apoyo TSJ, 306,27 salidas a Centros Penitenciarios, 75,07) <i>Valor del punto 2023: 30,63</i>	salidas a Centros Penitenciarios, 75,07) <i>Valor del punto 2023: 30,63</i>
C.Específico (Plan de acuerdo transitorio sin RPT)	664,14	664,14	664,14	664,14

Los Técnicos especialistas y los funcionarios de Gestión destinados en el INT deben percibir **75,04€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos: 92,90/mes (Artículos 123 y 124 LPGE 2023)
- Deducciones de Cuotas MUGEJU: 40,68/mes
En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles
- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas Mugeju) (Artículo 122 dos 2 de la LPGE 2023)

Las retribuciones en 2023 crecen un 2,5 % inicialmente sobre las de diciembre 2022, y se incrementarán hasta el 3,5 % si la inflación supera el 6 % y el PIB previsto

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y AYUDANTES DE LAB. DEL INT Y CF DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Retribuciones mensuales	Tramitación Grupo I (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo II (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo III (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	1.058,48	1.058,48	1.058,48	1.058,48
Trienios anteriores a 1/1/04	39,76	39,76	39,76	39,76
Trienios después de 1/1/04	52,92	52,92	52,92	52,92
C.General de Puesto (C.G.P.)	334,66	304,13	288,86	273,60
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	428,85	398,16	382,89	367,62
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	405,25	405,25	405,25	405,25
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad,61,26 Peligrosidad, ANacional 214,42 Servicio Apoyo TSJ, 245,02; salidas a Centros Penitenciarios, 65,86)	Penosidad,61,26 Servicio Apoyo TSJ, 245,02 salidas a Centros Penitenciarios, 65,86 <i>Valor del punto 2023: 30,63</i>	(Penosidad,61,26 Servicio Apoyo TSJ, 245,02; salidas a Centros Penitenciarios, 65,86 <i>Valor del punto 2023: 30,63</i>	salidas a Centros Penitenciarios, 65,86 <i>Valor del punto 2023: 30,63</i>
C.Específico (Plan de acuerdo transitorio sin RPT)	619,45	619,45	619,45	619,45

Los Ayudantes de Laboratorio y los funcionarios de Tramitación destinados en el INT deben percibir 75,04€ más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos: 71,35/mes (Artículos 123 y 124 LPGE 2023)
- Deducciones de Cuotas MUGEJU...: 31,24/mes
En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles
- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas Mugeju) (Artículo 122 dos 2) de la LPGE 2023)

Las retribuciones en 2023 crecen un 2,5 % inicialmente sobre las de diciembre 2022, y se incrementarán hasta el 3,5 % si la inflación supera el 6 % y el PIB previsto

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE AUXILIO JUDICIAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Retribuciones mensuales	Auxilio Judicial Grupo I	Auxilio Judicial Grupo II	Auxilio Judicial Grupo III	Auxilio Judicial Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	960,08	960,08	960,08	960,08
Trienios anteriores a 1/1/04	34,35	34,35	34,35	34,35
Trienios después de 1/1/04	48,00	48,00	48,00	48,00
C.General de Puesto (C.G.P.)	262,89	232,31	217,04	201,79
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	367,27	336,77	321,52	306,21
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	378,85	378,85	378,85	378,85
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	Penosidad, 153,17 Peligrosidad, ANacional 214,42 Servicio Apoyo TSJ, 183,80 salidas a Centros Penitenciarios, 56,69	Penosidad, 153,17 Servicio Apoyo TSJ, 183,80 salidas a Centros Penitenciarios, 56,69 Valor del punto 2023: 30,63	Penosidad, 153,17 Servicio Apoyo TSJ, 183,80 salidas a Centros Penitenciarios, 56,69 Valor del punto 2023: 30,63	salidas a Centros Penitenciarios, 56,69 Valor del punto 2023: 30,63
C.Específico (Plan de acuerdo transitorio sin RPT)	600,56	600,56	600,56	600,56

Los Agentes de Laboratorio a extinguir y los funcionarios de Auxilio Judicial destinados en el INT deben percibir **75,04€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000. (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos: 56,45/mes (Artículos 123 y 124 LPGE 2023)
- Deducciones de Cuotas MUGEJU...: 24,72/mes

En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas Mugeju) (Artículo 122 dos 2) de la LPGE 2023)